



RESOLUCION No. CSJATR17-159
miércoles, 01 de febrero de 2017

Magistrado Ponente (E): Dr. JUAN DAVID MORALES BARBOSA

“Por la cual se dispone una inscripción en el escalafón de la carrera judicial a la señora KELLY PAOLA BARROS GONZALEZ, como Asistente Judicial de Centros de Servicios, Juzgados y/o Equivalentes- Grado 6 del Juzgado Sexto Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla”

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Nacional, la Ley 270 de 1996 y el acuerdo No 724 del 15 de febrero de 2000 del Consejo Superior de la Judicatura.

CONSIDERANDO

Que la señora KELLY PAOLA BARROS GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 55.224.109, superó todas las etapas dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. 000185 del 27 de noviembre de 2013.

Que la Dra. ROSMERY PINZON DE LA ROSA, en su condición de Juez Sexta Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla, remitió la Resolución No. 264 del 15 de noviembre de 2016, nombrando en propiedad en el cargo de Asistente Judicial de Centros de Servicios, Juzgados y/o Equivalentes- Grado 6, a la señora KELLY PAOLA BARROS GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 55.224.109, posesionándose en dicho cargo mediante acta de fecha 19 de diciembre de 2016.

En consecuencia, la señora KELLY PAOLA BARROS GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 55.224.109, pertenece al Sistema de Carrera Judicial y debido a esto se deberá inscribir la presente novedad en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial.

Por todo lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: INSCRIBIR en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial la señora KELLY PAOLA BARROS GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 55.224.109, en el cargo de Asistente Judicial de Centros de Servicios, Juzgados y/o Equivalentes- Grado 6 del Juzgado Sexto Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla.

SEGUNDO: ENVIASE copia de la presente Resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de efectuar la anotación de la presente novedad en el Registro Nacional de escalafón y en el archivo de la Seccional.

Curr



TERCERO: Esta decisión se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente de conformidad con lo previsto en los artículos 66 y S.S. del C.P.A.C.A.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JUAN DAVID MORALES BARBOSA
Magistrado Ponente (E)



CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada



JDMB/CEV/MLV

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BARRANQUILLA
EDIFICIO CENTRO CIVICO PISO 7
CODIGO 08001-40-23-006

RESOLUCION N° 264

Noviembre Quince (15) del año dos mil dieciséis (2016)

POR LA CUAL, SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD, EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

La suscrita Juez Sexta Civil Municipal De Barranquilla, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 131 de la ley 270 de 1.976, el Juez Sexto Civil Municipal de Barranquilla, es la autoridad nominadora para efectos de nombrar sus propios empleados, de la lista de candidatos que remitió la sala administrativa del Consejo Seccional de la judicatura.

Que la sala administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, profirió acuerdo No CSJATA-16-115 de 16 de septiembre de 2016, por medio del cual se formula lista de elegibles para proveer el cargo de ASISTENTE JUDICIAL DE CENTROS DE SERVICIOS, JUZGADOS Y/O EQUIVALENTES GRADO 6.

Que la sala administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, el 21 de septiembre de 2016 remitió lista de candidatos para proveer el cargo de ASISTENTE JUDICIAL DE CENTROS DE SERVICIOS, JUZGADOS Y/O EQUIVALENTES GRADO 6, por estar previsto como cargo de carrera, de conformidad a la ley 270 de 1996.-

Que en este despacho judicial, existe una vacante para el cargo de ASISTENTE JUDICIAL DE CENTROS DE SERVICIOS, JUZGADOS Y/O EQUIVALENTES GRADO 6; y en la lista de elegibles remitida por el Consejo Superior de la Judicatura del Atlántico figura como única candidata la señora KELLY PAOLA BARROS GONZALEZ identificada con C.C. No. 55.224.109. Por lo cual, se

RESUELVE

1.- Nómbrase en propiedad, en el cargo de ASISTENTE JUDICIAL DE CENTROS DE SERVICIOS, JUZGADOS Y/O EQUIVALENTES GRADO 6, a la señora KELLY PAOLA BARROS GONZALEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 55.224.109, de conformidad con lo indicado en la parte motiva.-

2.- Comuníquese esta designación a la interesada, en los términos del artículo 133 de la ley 270 de 1996, e infórmeles que cuentan con el termino de ocho (8) días, para aceptarlo o rehusarlo, si acepta el cargo, deberá acreditar los requisitos y calidades establecidas en la ley estatutaria de la administración de justicia para la posesión del cargo.-

3.- Remítase copia de la presente resolución al Consejo Seccional de la Judicatura – Sala Administrativa.

Dado en Barranquilla, a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROSMERY PINZON DE LA ROSA
JUEZ


CARMEN MARIA ROMERO RACEDO
SECRETARIA

Acta de posesión

De: Kelly Paola Barros González en el Cargo de Asistente Judicial Centro de Servicios Juzgado y Equivalentes Nivel 6.

En Barranquilla a los (19) del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis (2016), compareció la señora Kelly Paola Barros González identificada con cédula de ciudadanía No. 55-224-109 expedida en Barranquilla, con el fin de tomar posesión del cargo de Asistente Judicial en propiedad a partir del (19) diecinueve de diciembre del año dos mil dieciséis (2016 en el cual fue nombrada en propiedad mediante resolución No. 264 de fecha 15 de Noviembre de 2016.

Acto seguido, la señora Juez ante su secretaria procede a tomar el juramento de rigor ante el compareciente, quien se compromete a cumplir bien y fielmente los deberes que le imponen el mencionado cargo al cual fue nombrada en la precitada resolución.

No siendo otro el motivo del presente diligencia se da por terminada y se firma por quienes en ella han intervenido.

La Juez,

Romero Pizarro D.
ROMERO PIZARRO DE LA ROSA

La Secretaria,


carmel maria romero vaccaro

La posesionada,

Kelly Barros González
Kelly Paola Barros González

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BARRANQUILLA
EDIFICIO CENTRO CIVICO PISO 7
CODIGO 08001-40-23-006

RESOLUCION N° 265

Noviembre Veinticinco (25) del año dos mil dieciséis (2016)

POR LA CUAL, SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD, EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

La suscrita Juez Sexta Civil Municipal De Barranquilla, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 131 de la ley 270 de 1.976, el Juez Sexto Civil Municipal de Barranquilla, es la autoridad nominadora para efectos de nombrar sus propios empleados, de la lista de candidatos que remitió la sala administrativa del Consejo Seccional de la judicatura.

Que la sala administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, profirió acuerdo No CSJATA-16-195 de 13 de octubre de 2016, por medio del cual se formula lista de elegibles para proveer el cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTES GRADO NOMINADO.

Que la sala administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, el 27 de octubre de 2016 remitió lista de candidatos para proveer el cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTES GRADO NOMINADO, por estar previsto como cargo de carrera, de conformidad a la ley 270 de 1996.-

Que en este despacho judicial, existe una vacante para el cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTES GRADO NOMINADO; y en la lista de elegibles remitida por el Consejo Superior de la Judicatura del Atlántico figura como primera candidata la señora EVELYN CAROLINA OBREDOR JIMENEZ identificada con C.C. No. 55.223.675. Por lo cual, se

RESUELVE

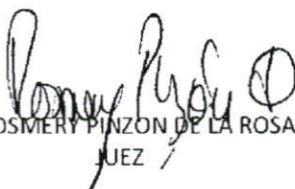
1.- Nómbrase en propiedad, en el cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTES GRADO NOMINADO a la señora EVELYN CAROLINA OBREDOR JIMENEZ identificada con C.C. No. 55.223.675., de conformidad con lo indicado en la parte motiva.-

2.- Comuníquese esta designación a la interesada, en los términos del artículo 133 de la ley 270 de 1996, e infórmeles que cuentan con el termino de ocho (8) días, para aceptarlo o rehusarlo, si acepta el cargo, deberá acreditar los requisitos y calidades establecidas en la ley estatutaria de la administración de justicia para la posesión del cargo.-

3.- Remítase copia de la presente resolución al Consejo Seccional de la Judicatura – Sala Administrativa.

Dado en Barranquilla, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROSMERY PINZON DE LA ROSA
JUEZ


CARMEN MARIA ROMERO RACEDO
SECRETARIA

Barranquilla, 15 de diciembre de 2016

Señor

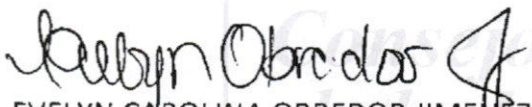
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

E. S. D.

Cordial saludo:

Comendidamente manifiesto a usted que acepto el cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTES GRADO NOMINADO en el que fui nombrada en propiedad mediante Resolución No. 265 de 25 de noviembre de 2016 proferido por su despacho, notificado el día 12 de diciembre de 2016.

De usted,


EVELYN CAROLINA OBREDOR JIMENEZ

C.C. 55.223.675

